

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01159-00 (Ejecutivo)

Como quiera que de los aspectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho **RECHAZA** la demanda **EJECUTIVA** interpuesta por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA** contra **LUIS ALEJANDRO NIÑO ELIZALDE y ANDREA MAYELA FONSECA PIRAQUIVE**.

Por secretaría, procédase de conformidad, déjense las anotaciones del caso y elabórese y tramítese el oficio de compensación correspondiente.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f937fb2c1ad3b0dbbfbb6b3dbc64144b2578bcf62bb8fb06e266d000428ebc**

Documento generado en 03/02/2024 01:04:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>